

EMACSA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

**TAPA DE REGISTRO Ø 31,5 CM Y MARCO CIRCULAR
DE FUNDICIÓN DÚCTIL CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN
TAPA-MARCO**

CÓDIGO

ET

NT

002

EDICIÓN

6

FECHA DE VIGENCIA

15/04/2013

REDACTADA POR:
CARGO JEFE DE SUBAREA DE OFICINA TÉCNICA
NOMBRE SALVADOR VINUESA
FECHA 10/04/2013
FIRMA

REVISADA POR:
CARGO DIRECTOR DE CALIDAD
NOMBRE IGNACIO RUIZ DE AZUA
FECHA 10/04/2013
FIRMA

APROBADA POR:
CARGO JEFE DE AREA DE DESARROLLO
NOMBRE MIGUEL GALISTEO
FECHA 10/04/2013
FIRMA

INDICE

1	DESCRIPCIÓN.-	3
2	LUGAR DE EMPLEO.-	3
3	TIPO Y NOMENCLATURA.-	3
4	REQUISITOS	3
	4.1.- CARACTERISTICAS GENERALES	3
	4.1.1.- Tapa	3
	4.1.2.- Marco	4
	4.1.3.- Tratamiento anticorrosivo	4
	4.1.4.- Marcas.....	4
5	PRUEBAS Y ENSAYOS.-	4
	5.1.- CONTROL DE CALIDAD.....	4
	5.2.- AUTOCONTROL.....	4
6	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.-	5
7	CONDICIONES DE ALMACENAJE.-	6
	7.1.- SITUACION.....	6
	7.2.- ORDENAMIENTO	6
	7.2.1.- Espacios abiertos	6
	7.3.- EMBALAJE	6
	7.4.- REVISIONES	6
8	OBSERVACIONES.-	6

1 DESCRIPCIÓN.-

Tapa de registro y marco circular de fundición dúctil con dispositivo de fijación tapa-marco.

2 LUGAR DE EMPLEO.-

Vía Pública, como dispositivo de cubrición y cierre de registros, para válvulas de compuerta y purgas de aire en redes de Abastecimiento.

3 TIPO Y NOMENCLATURA.-

La tapa de registro y marco circular se definirá por su diseño y clase, en función de su ubicación. Para las redes de abastecimiento se utilizará la clase B-125 (carga de rotura 12,5 T), definida en la Norma UNE EN 124, para su ubicación en vías de circulación y zonas peatonales.

Su peso será como mínimo de 11 kg para el conjunto tapa-marco, distribuidos de la forma siguiente:

- Tapa \geq 5,50 kg.

- Marco \geq 5,50 kg.

4 REQUISITOS

La tapa de registro y marco deberán satisfacer los criterios dimensionales de EMACSA que figuran en el plano nº. 4.212.

Serán de fundición dúctil, de calidad mínima EN- GJS-500-7 o EN- GJS-400-15 de UNE EN 1563.

4.1.- CARACTERISTICAS GENERALES**4.1.1.- Tapa**

Será circular de fundición dúctil, con superficie de apoyo mecanizada y diámetro exterior de 315 mm.

La superficie metálica será antideslizante, presentando en relieve dibujos para este fin, así como una cavidad en el centro para su abertura.

Contendrá el elemento para su fijación al marco y deberá figurar en su superficie en alto relieve la denominación de "ABASTECIMIENTO" y EMACSA.

4.1.2.- Marco

Será circular de fundición dúctil, dispondrá de un orificio para su fijación con la tapa, quedando los elementos unidos mediante un perno o tornillo pasante. La luz libre será de 280 mm y la superficie de apoyo de la tapa deberá garantizar el encaje del conjunto tapa-marco, evitando los ruidos por el contacto metal-metal.

El conjunto tapa-marco, deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la Norma UNE EN-124.

4.1.3.- Tratamiento anticorrosivo

Se tratará interior y exteriormente la tapa registro y marco con un revestimiento de pintura asfáltica o resina epoxi-poliéster.

4.1.4.- Marcas

La tapa y marco deberán llevar en parte visible y en altorrelieve, las siguientes marcas:

- Norma de fabricación: EN 124.
- Clase: B-125.
- Identificación del fabricante.
- Material y siglas normalizadas.
- Modelo, tipo o referencia.

5 PRUEBAS Y ENSAYOS.-

A efectos de la buena recepción de los materiales, EMACSA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas definidas.

5.1.- CONTROL DE CALIDAD

El fabricante ha de tener un sistema de calidad conforme a las Normas UNE EN ISO 9001.

5.2.- AUTOCONTROL

La fabricación, montaje y acabado de los elementos que componen la tapa de registro y marco circular, deberán estar sujetos a un estricto proceso de autocontrol que garantice la idoneidad del producto.

El suministrador deberá entregar a EMACSA, el manual de organización, equipos, medios y procedimientos de autocontrol, cuya idoneidad y cumplimiento se certificará anualmente por organismo competente o empresa de control de calidad, independiente del fabricante y oficialmente autorizada.

El proceso de autocontrol abarcará al menos los apartados siguientes:

1.- Materiales:

- Composición química.
- Estructura molecular.
- Características mecánicas.
- Tratamientos térmicos.
- Otras características especiales del material.

2.- Fabricación:

- Control dimensional, tolerancias.
- Acabado de superficies.
- Comportamiento mecánico.

3.- Protecciones:

- Composición química.
- Preparación de superficies.
- Espesores.
- Comportamiento mecánico.
- Comportamiento químico y alimentario.

Deberán comprobarse y registrarse documentalmente, al menos, todas y cada una de las características de diseño, de los materiales, de las protecciones y especificaciones generales.

En el Manual de Control de Calidad deberán señalarse las normas oficiales de ensayos que se apliquen o, en otro caso, incluirse la descripción detallada de los procesos y medios de ensayo utilizados.

EMACSA podrá solicitar, cuando lo estime oportuno, copia de los registros de los resultados de operaciones y ensayos a un determinado lote.

6 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.-

Anualmente, el fabricante enviará certificación oficial de conformidad de la fabricación de los materiales según las normas indicadas en los Requisitos, Apartado 4.

En cada envío se muestreará el 10% de las unidades recibidas (con un mínimo de una) comprobando:

- Estado y marcas de identificación del Producto.
- Dimensiones de acuerdo con plano nº. 4.212.

Una vez realizada la verificación, se dará por Compras el Vº. Bº. al envío, rechazándose aquellos que no la superen.

Si a lo largo del período de garantía del producto se observara alguna deficiencia de fabricación o de mala calidad del material de los elementos componentes, se procederá a un estudio para verificar si se trata de un caso aislado o si es generalizado. En este supuesto se reclamará al fabricante los gastos que origine el cambio de los elementos defectuosos, así como la repercusión de los mismos y cuantas acciones económicas se estimen oportunas.

7 CONDICIONES DE ALMACENAJE.-

Las condiciones de almacenamiento son las siguientes:

7.1.- SITUACION

Deberá estar perfectamente identificada la zona destinada al almacenaje del producto. Los recintos para este uso podrán ser abiertos.

7.2.- ORDENAMIENTO

El producto se almacenará dadas sus características, con el criterio siguiente:

7.2.1.- Espacios abiertos

Se ordenará siguiendo la distribución establecida en plano de planta para cada producto, debiendo quedar situado este en zona visible para facilitar su identificación.

El almacenaje se realizará con el elemento completo de tapa y marco en pilas con un máximo de 10 unidades.

7.3.- EMBALAJE

El material se recibirá en EMACSA en pilas, con un máximo de 10 unidades, ancladas con cintas de poliéster o similar, flejadas por la unión de dos anillas para evitar su desplazamiento.

Estas condiciones de embalaje son las que se mantendrán en su almacenaje, hasta su consumo.

7.4.- REVISIONES

Anualmente se efectuarán inspecciones de verificación de las zonas de almacenaje para comprobar el estado de las mismas, siendo responsabilidad de la Sub-área de Compras, su conservación y mantenimiento.

8 OBSERVACIONES.-

Los planos a los que se hace referencia, se encuentran en formato DGN, disponibles en Cartografía y en los PC conectados con ella, así como en la página web de EMACSA: www.emacsa.es

Copia del plano:

- 4.212 Tapa de registro Ø. 31,5 cm. y marco circular de fundición dúctil con dispositivo de fijación tapa-marco.

Se incluye en el dossier que acompaña a las copias controladas de las ET.

Las copias informativas no dispondrán de esta información.

La primera edición de esta Especificación Técnica entró en vigor el 1 de diciembre de 1999. En esta sexta edición se actualiza la clasificación de la fundición dúctil según la UNE-EN 1563 y del número del detalle técnico relativo a la tapa de registro aquí descrita según la Norma de Abastecimiento vigente. (Solicitud de cambio 19/13).